

No.	REQUISITOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
I	La persona o colectivos solicitantes deberán acreditar ser mayores de 18 años de edad.
II	Llenar un Formato de Solicitud para el apoyo del Programa para la Transformación Artística y Cultural debidamente llenada (la cual les será otorgada en las instalaciones que determine la Secretaría en cada una de las 12 regiones que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, o podrán requerirla al correo despacho.cultura@hidalgo.gob.mx ), dirigido a la Persona Titular de la Secretaría.
III	Formato de Estudio Socioeconómico para acceder al Programa para la Transformación Artística y Cultural (lo realiza la Secretaría mediante un cuestionario a las personas solicitantes).
IV	Semblanza curricular individual o de grupo (no mayor a una cuartilla, formato libre) en la cual se destaque su participación en actividades artísticas o culturales, de creación, innovación, preservación, promoción o difusión.
V	En caso de tratarse de un colectivo deberá presentar Formato de relación de las personas integrantes (formato libre) que contenga: nombre completo, domicilio y CURP de cada persona.
VI	Carta de Designación de la persona representante del colectivo, que incluya la firma de todas las personas que lo integran.
VII	Proyecto que deberá cumplir con los contenidos que establezca la Secretaría.
VIII	Identificación oficial vigente, ya sea INE, cédula profesional o pasaporte.
IX	Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, de todas las personas que integren el colectivo.
X	Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la persona representante del colectivo.
XI	Carta compromiso en la cual declaren bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo o recibirán durante este Ejercicio Fiscal otro apoyo de programas sociales del ámbito federal, estatal o municipal, firmada por la persona representante del colectivo.
XII	Carta compromiso donde acceden a cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y otras Disposiciones que le apliquen como participante del Programa.
XIII	Constancia de radicación original de la persona solicitante y/o del representante del colectivo que será emitida por el municipio o delegado de su comunidad, la cual deberá estar actualizada al mes de la solicitud.